



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. No. 87-2254-DAJ

Quito, 10 de noviembre 1987

Señor Doctor
FERNANDO GUERRERO GUERRERO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO
EN SU DESPACHO.-

Señor Presidente :

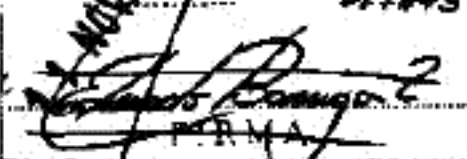
En vista de que el señor Presidente Constitucional de la República, dentro del plazo previsto en el Art. 68 de la Constitución Política, no sancionó ni objetó el "Proyecto de Ley de Creación del Cantón Tisaleo" remitido con oficio No. 458-PCN-87 del 29 de octubre de 1987, recibido en la misma fecha, el mismo que quedó SANCIONADO DE HECHO.

Con la certificación respectiva, devuelvo a usted el auténtico - del citado proyecto que se promulgará como Ley No. 74.

Le reitero con esta oportunidad mis sentimientos de distinguida-consideración. ARCHIVO

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


LCDO. PATRICIO QUEVEDO TERAN,
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

CONGRESO NACIONAL	
SECRETARIA	
RECEBIDO	
Día: 10 NOV 1987	Horas: 11:45
	
PERMA	

MCM/ajp.
incl.- lo indicado



Ley No. 74

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

QUE la Parroquia Tisaleo, perteneciente al cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, ha alcanzado un acelerado e ininterrumpido desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo poblacional, urbanístico, agrícola, ganadero, turístico, económico y territorial;

QUE es deber constitucional del Estado, propender al desarrollo armónico de todo su territorio, estimulando la superación cultural, social y económica de los pueblos, poniendo mayor atención a las áreas deprimidas, mediante la distribución de recursos y servicios; la descentralización administrativa y la desconcentración nacional, de acuerdo a las circunscripciones territoriales;

QUE la cantonización de Tisaleo constituye factor coadyuvante de la política nacional, orientada a procurar el desarrollo integral de las áreas rurales; y,

QUE la Parroquia Tisaleo reúne todos los requisitos determinados por la ley; y que la Comisión Especial de Límites Internos de la República y el H. Consejo Provincial de Tungurahua han emitido informes con respecto a su cantonización.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente

ARCHIVO

LEY DE CREACION DEL CANTON TISALEO

Art. 1.- Créase el Cantón Tisaleo en la Provincia de Tungurahua, su cabecera Cantonal será Tisaleo.

Art. 2.- La jurisdicción política-administrativa del Cantón comprenderá: la cabecera cantonal y las parroquias que se crearen.

Art. 3.- Los límites del Cantón Tisaleo, serán los siguientes:

AL NORTE: De la intersección del curso de la Quebrada Terremoto con el camino que por el Nor-Oeste comunica al Caserío, el Quinche y por el Sur-Este empalma con el carretero que parte del Caserío San Francisco y empalma con la vía La Libertad-Huachi-San José, punto de coordenadas geográficas 1°18'59" - de latitud Sur y 78°39'47" de longitud Occidental; el camino señalado, en dirección Sur-Este, hasta el primer empalme referido, ubicado en las coordenadas geográficas 1°19'05" de latitud Sur y 78° -

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

...2...

39'43" de longitud Occidental; de dicho empalme, una alineación con rumbo S. 29° Este, hasta su intersección con la vía La Libertad-Tisaleo; de esta intersección, la última vía citada, en dirección a Tisaleo, hasta el empalme del camino que viene del Sur-Este, del Caserío San Juan; de este empalme, el camino señalado en dirección al Caserío San Juan y su prolongación en la misma dirección, hasta su intersección con el curso de la Quebrada Morejón, en el punto de coordenadas geográficas 1°19'53" de latitud Sur y 78°39'02" de longitud Occidental; de dicha intersección, el curso de la Quebrada Morejón, aguas abajo, hasta su cruce con el camino denominado "del Rey" o "Real", en el punto de coordenadas geográficas 1°19'04" de latitud Sur y 78°38'01" de longitud Occidental;

AL ESTE: Del cruce del curso de la Quebrada Morejón con el camino denominado "del Rey" o "Real", el camino indicado al Sur-Oeste, que pasa por el punto llamado "Cuatro Esquinas", en dirección a la Hacienda El Porvenir, hasta su empalme con la Carretera Panamericana Ambato-Riobamba; de este empalme, la Carretera Panamericana, en dirección a Riobamba, hasta el empalme del camino que une las Haciendas El Porvenir y San Augusto (antigua prolongación del camino "del Rey"); de dicho empalme el último camino señalado, que pasa por las Haciendas San Augusto y El Porvenir, en dirección a Mocha, hasta su cruce con la Carretera Panamericana;

AL SUR: Del cruce de la Carretera Panamericana con el camino que une las Haciendas San Augusto y El Porvenir con la Cabecera Cantonal Mocha; la Carretera Panamericana en dirección a Ambato y en corto trecho, hasta el empalme del camino que conduce a la localidad de Santa Marianita, en el punto de coordenadas geográficas 1°23'24" de latitud Sur y 78°38'52" de longitud Occidental; de dicho empalme, el último camino referido en dirección a la localidad Santa Marianita, que pasa frente al Oratorio de Santa Marianita, hasta un punto de coordenadas geográficas 1°23'45" de latitud Sur y 78°39'49" de longitud Occidental, donde este camino se bifurca en los que conducen a los terrenos de los Comuneros de Tisaleo y a los predios de los Comuneros de Mocha; de esta bifurcación, el paralelo geográfico hacia el Oeste, que pasa por el Vértice Geodésico Puñalica de cota 3988 m., ubicado en el cerro del mismo nombre, hasta su intersección con el curso del Río Pachanlica conocido también con el nombre de Olalla; de esta intersección, el curso del Río Pachanlica, aguas arriba, hasta sus orígenes en la cumbre Nor-Oriental del Nevado Carihuairazo; y,

AL OESTE: De la cumbre Nor-Oriental del Nevado Carihuairazo, el ramal orográfico conocido como el Filo Las Abras, que pasa por el Cerro Pacacochas y Sitio Pampa de Patococha, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada Ztunantza; de estas nacientes, el-

.../...

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

..3...

curso de la Quebrada Ztunantza, aguas abajo, hasta su confluencia con la Quebrada Patococha, formadoras de la Quebrada Terremoto; de dicha afluencia, el curso de la Quebrada Terremoto, aguas abajo, hasta el cruce del camino que por el Nor-Oeste comunica al Caserío El Quinche, en el punto de coordenadas geográficas 1°18'59" de latitud Sur - y 78°39'47" de longitud Occidental.

De existir divergencia entre las coordenadas señaladas y los accidentes geográficos referenciados, prevalecerán estos últimos, excepto en el caso en que la única unidad de linderación es la coordenada.

Para el cálculo de rumbos ha sido considerado el Norte de cuadrícula constante en las cartas regulares editadas por el Instituto Geográfico Militar, a la escala 1:50.000.

Art. 4.- El nuevo Cantón, percibirá las asignaciones para Retención-Automática e Inversiones con asignación al Presupuesto General del Estado, del Fondo Nacional de Participaciones creado específicamente para el objeto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La administración de la parroquia que conforma el nuevo Cantón Tisaleo en la provincia de Tungurahua seguirá a cargo del Municipio de Ambato, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Tisaleo.

SEGUNDA.- Por esta vez facúltase al Tribunal Supremo Electoral para resolver las fechas de convocatoria y realización en 1988 de las elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Tisaleo.


DISPOSICION FINAL.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.



Dr. Fernando Guerrero G.

VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA



Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE LA LEY DE CREACION DEL CANTON TISALEO QUEDO SANCIONADA

DE HECHO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 68 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

PALACIO NACIONAL, EN QUITO A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.


LCDO. PATRICIO QUEVEDO TERAN,
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

CONGRESO NACIONAL SECRETARIA	
RECIBIDO	
Dia: <i>10</i>	Horas: <i>12:45</i>
<i>Patricio Quevedo Teran</i>	
Firma	

